essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA ANTIGUA DE LA CIUDAD DE PILAR"

ID N° 392140

Asunción, 7 de mayo de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA ANTIGUA DE LA CIUDAD DE PILAR" con ID Nº 392140.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 4 del Acta de Directorio N° 1429/2020 de fecha 10 de marzo de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
NUMERO DEL PAC:	392140
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 2.133.262.116.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 047/2021	Gs. 1.279.980.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA (ANTIGUA) DE LA CIUDAD DE PILAR
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LPN - Licitación Pública Nacional
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 4 del Acta de Directorio N° 1429/2020 de fecha 10 de marzo de 2021	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA ANTIGUA DE LA CIUDAD DE PILAR" – PLURIANUAL - ID Nº 392140

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ
GERENTE TÉCNICO

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura U.O.C. N° 25/2021 de fecha 15 de abril de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° ORDEN	OFERENTE	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA (ANTIGUA) DE LA CIUDAD DE PILAR" ID 392.140.-
1	DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA	Gs.1.855.938.041
2	EMPRESA FORNERÓN HERMANOS SRL	Gs. 2.014.700.000
3	ARQ ANA LUCI PORRO	Gs. 2.065.560.389

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *La representante de la firma EMPRESA FORNERÓN HERMANOS S.R.L. manifiesta que:*

- *El formulario de ofertas presentado por la firma DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA no se encuentra vigente de acuerdo a la normativa legal. Así también, que el periodo de validez de la oferta no condice con lo requerido en el PBC.*
- *En la Oferta de la firma ANA LUCI PORRO El Certificado de Origen Nacional y la Declaración Jurada de Bienes y Rentas se presentan como una Sociedad Anónima y la oferta es presentada como una Empresa Unipersonal.*

Respuesta: Los documentos sustanciales son verificados en el punto 3 del presente informe y los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA	FORNERÓN HERMANOS S.R.L.	ARQ. ANA LUCI PORRO
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	NO CUMPLE(1)	CUMPLE	CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. TOILO BENITEZ BENITEZ
GERENTE TÉCNICO
essap sa

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	----------	CUMPLE(2)	CUMPLE(3)
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	----------	N/A	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	----------	N/A	NO CUMPLE(3)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	----------	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	----------	CUMPLE	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	----------	CUMPLE	N/A
Constancia SIPE N°	----------	1635833	----------

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1) El Formulario de Oferta presentado por **DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA** no corresponde al generado electrónicamente a través del SICP junto con la convocatoria del llamado.

El PBC establece en los Datos de la Licitación, punto 6. Aclaración de las ofertas, in fine agrega: "*No se solicitará, ofrecerá, ni **permitirá ninguna modificación** a los precios **ni a la sustancia de la oferta**, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*". Así también, punto 12. Precio y Formulario de la Oferta: "*El oferente indicará el precio de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, **utilizando para ello el formulario de oferta** y lista de precios, **disponibles para su descarga a través del SICP**, formando ambos un único documento*".

En ese orden, el Art. 61° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*Serán considerados*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. ZOILO BENITEZ
GERENTE TÉCNICO
essap sa

documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; (...). En ese sentido también el Art. 63º Método de Evaluación inciso *a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único*, núm. 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*(...). **Por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por la firma: DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA,** en concordancia además con el Art. 60º que establece: "(....)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*".

(2) De conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 326/2021 de fecha 30/04/2021 se solicitó al oferente **FORNERÓN HERMANOS S.R.L.** la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 03/07/2021 y hasta el 02/08/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 04/05/2021.

(3) De conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 325/2021 de fecha 30/04/2021 se solicitó al oferente **ARQ. ANA LUCI PORRO** la prórroga del plazo de validez de su oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 03/07/2021, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 04/05/2021.

Así mismo, por nota CEO N° 281/2021 de fecha 16/04/2021 se solicitó al oferente **ARQ. ANA LUCI PORRO** lo siguiente:

- *Aclaración respecto a la Patente Comercial presentada con su oferta, considerando que el mismo fue expedido por la Municipalidad de Limpio y según Constancia de RUC presentada también con su oferta, figura como establecimiento del contribuyente solo la dirección CAPITAL/ASUNCIÓN(DISTRITO) CALLE RIO DE JANEIRO CASA#1320.*

En respuesta, por nota de fecha 19/04/2021 contesta lo siguiente: "*La Patente Comercial es expedida en el Distrito de Limpio ya que nuestra empresa se ubica en esa ciudad, donde tenemos nuestra fábrica, talleres, depósitos, etc. Y el establecimiento de la dirección Rio de Janeiro 1320 de la Capital es nuestra oficina administrativa*".

Ante la particular, el Comité de Evaluación decidió actuar conforme a lo dispuesto por el Art. 62° *"El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte*

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

satisfactoria"; reiterando mediante nota CEO N° 334/2021 de fecha 04/05/2021 -entre otros- lo siguiente:

- *En la Constancia de RUC no figura como uno de los establecimientos del contribuyente la correspondiente a la Patente Comercial expedido por la Municipalidad de Limpio presentada con su oferta.*

En respuesta, por nota de fecha 06/05/2021 contesta lo siguiente: "*Adjuntamos título de propiedad de nuestro establecimiento en la Ciudad de Limpio, establecimiento principal de nuestra empresa desde sus comienzos y donde históricamente hemos tenido nuestra patente comercial como corresponde, el mismo ha sido corroborado también por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de obtener el Certificado de Origen Nacional (como se puede observar en el mismo certificado) para esta licitación y con el que hemos participado en decenas de licitaciones y en varias ganado en la ESSAP S.A.*".

En análisis de la respuesta dada por el oferente, recordamos que el requisito es: "*Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente*"; y la documentación presentada para el efecto fue el comprobante N° 1440089 con fecha de pago 10/02/2021 expedida por la Municipalidad de Limpio.

Sin embargo, la Constancia de RUC presentada por el oferente solo indica como establecimiento del contribuyente la dirección CAPITAL/ASUNCIÓN(DISTRITO) CALLE RIO DE JANEIRO CASA#1320, no así la correspondiente a la ciudad de Limpio; situación que fuera consultada y respondida conforme se indica más arriba.

En ese sentido, considerando que dichos datos no se indican en la Constancia de RUC analizada, traemos a colación la Resolución General N° 52/20 emitida por la SET que establece: "*Actualización de Datos: las Solicitudes de Actualización de Datos que requieran la aprobación presencial dispuesta en el Anexo 3 de la Resolución General N° 77/2016, serán gestionadas virtualmente previo análisis, por lo que no será necesaria la presencia del contribuyente, a excepción del cambio de dirección de correo electrónico, que se efectuará de acuerdo con el numeral 3) del presente artículo y el cambio de representante legal, conforme al artículo 1° de la presente Resolución*"; por su parte, la Resolución General N° 77/16 establece que: "*II – ACTUALIZACION DE DATOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Artículo 6°.- Los contribuyentes y responsables deberán actualizar los datos consignados en el Registro Único de Contribuyentes,* ***dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que haya ocurrido cualquier modificación de los datos declarados en el mismo****, debiendo para el efecto adjuntar los documentos que correspondan según el caso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 "Documentos Requeridos para la Actualización de Datos del RUC"*

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

ZOILO BENITEZ BENITEZ GERENTE TÉCNICO essap sa

de la presente Resolución. La SET podrá requerir periódicamente y cuanto menos una vez al año, a través del Buzón Electrónico Tributario "Marandu", la convalidación o la actualización de los datos declarados en el RUC".

Al respecto, teniendo en cuenta la fecha de pago de la patente (10/02/2021), como mínimo dichos datos ya debieran estar actualizadas en la Constancia de RUC al momento de la apertura de oferta, conforme al plazo establecido en la normativa mencionada.

Así mismo, traemos a colación lo establecido en el Decreto N° 2992/19 *Art. 94.- Cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social. Para la contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, conforme a los procedimientos previstos en la Ley,* ***todos los oferentes****, proveedores, consultores y contratistas del Estado* ***deberán estar al día con sus obligaciones tributarias*** *y de seguridad social,* ***para la presentación de las ofertas*** *hasta la ejecución final de los contratos.*

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación deficiente del documento formal solicitado, la empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. ZOILO BENÍTEZ BENÍTEZ
GERENTE TÉCNICO
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando:

					ARQ. ANA LUCI PORRO		FORNERON HERMANOS S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Toma de Agua Cruda							
1.1	PROVISION DE UN EQUIPO FLOTANTE (PONTON) METALICO FABRICADO EN CHAPA DE 1/4 PULG. DE ESPESOR Y UNA SUPERFICIE DE 3 m X3,6 m	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	113.295.416	113.295.416	100.000.000	100.000.000
1.2	PROVISION Y MONTAJ E DE ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS HORIZONTALES TIPO MONOBLOC - 40 HP - CAUDAL 200 m³/h CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	Unidad	UNIDAD	2	39.502.166	79.004.332	38.000.000	76.000.000
1.3	PROVISION Y MONTAJE DE CABLEADO TIPO NYY 4 X 25 mm²	Metros	UNIDAD	100	47.706	4.770.600	50.000	5.000.000
1.4	PROVISION Y MONTAJE DE MANGUERA FLEXIBLE DE ALTA PRESION DE 8 PULG. EMPALME CON BRIDAS A CADA SEIS METROS Y SOPORTE A CADA TRES METROS	Metros	UNIDAD	45	2.634.107	118.534.815	2.700.000	121.500.000
1.5	PROVISION Y MONTAJE DE TABLEROS ELLECTRICOS CON DOS ARRANCADORES SUAVES DE 40 HP	Unidad	UNIDAD	1	23.708.854	23.708.854	23.000.000	23.000.000
2	Filtros, Decantadores Existentes							
2.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA ESTRUCTURA: FILTROS, DECANTADORES, PARSHALL SELLADO DE FISURAS Y PINTURA EXTERNA E INTERNA, ILUMINACION.	Metros cuadrados	UNIDAD	300	487.326	146.197.800	480.000	144.000.000
2.2	PARSHALL - PROVISION Y MONTAJE DE:CAUDALIMETRO.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	4.578.662	4.578.662	4.500.000	4.500.000
2.3	TUBO DE BAJADA DN 300 - TIPO MANESSMANN	Metros	UNIDAD	5	2.616.293	13.081.465	2.600.000	13.000.000
2.4	TUBO DE SUBIDA DN 250- TIPO MANESSMANN	Metros	UNIDAD	5	2.191.154	10.955.770	2.300.000	11.500.000
2.5	CODO DN 300 mm	Unidad	UNIDAD	3	1.111.969	3.335.907	1.200.000	3.600.000
2.6	VALVULA EXCLUDA BRIDA - BRIDA DN 300 mm	Unidad	UNIDAD	10	10.470.483	104.704.830	10.700.000	107.000.000
2.7	VALVULA EXCLUDA BRIDA - BRIDA DN 150 mm	Unidad	UNIDAD	8	4.548.343	36.386.744	4.500.000	36.000.000

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ GERENTE TECNICO essap sa

112

2.8	VALVULA EXCLUDA BRIDA - BRIDA DN 75 mm	Unidad	UNIDAD	8	1.406.953	11.255.624	1.400.000	11.200.000
2.9	TAPA CIEGA DE DN 500 mm	Unidad	UNIDAD	4	2.356.083	9.424.332	2.400.000	9.600.000
2.10	CODO DN 150 mm	Unidad	UNIDAD	8	945.618	7.564.944	950.000	7.600.000
2.11	JUNTAS GIBAULT DN 300 mm	Unidad	UNIDAD	4	670.891	2.683.564	600.000	2.400.000
2.12	TUBO DN 300 - TIPO MANESSMANN	Metros	UNIDAD	20	3.010.233	60.204.660	2.900.000	58.000.000
2.13	TUBO DN 250 - TIPO MANESSMANN	Metros	UNIDAD	15	2.486.913	37.303.695	2.500.000	37.500.000
2.14	TEEDE DN 300 mm BRIDA - BRIDA	Unidad	UNIDAD	4	1.112.463	4.449.852	1.100.000	4.400.000
2.15	TEE DE DN 250 REDUCCION 150 mm BRIDA - BRIDA	Unidad	UNIDAD	1	1.112.463	1.112.463	1.100.000	1.100.000
2.16	TEE DE DN 300 REDUCCION 250 mm BRIDA - BRIDA	Unidad	UNIDAD	1	1.112.463	1.112.463	1.100.000	1.100.000
2.17	TEE DE DN 300 REDUCCION 150 mm BRIDA - BRIDA	Unidad	UNIDAD	1	1.112.463	1.112.463	1.100.000	1.100.000
2.18	COMPUERTAS - MANDOS CON VOLANTES	Unidad	UNIDAD	16	12.434.566	198.953.056	12.000.000	192.000.000
2.19	MATERIAL FILTRANTE S/ MUESTRA	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	16.357.833	16.357.833	15.400.000	15.400.000
3	SALA DE QUIMICA (EXISTENTE)							
3.1	PROVISION Y MONTAJE DE SISTEMA DE CAÑERIAS PARA LA INYECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS	Metro lineal	UNIDAD	200	114.513	22.902.600	115.000	23.000.000
3.2	PROVISION Y MONTAJE DE DOSADORA TIPO A DIAFRAGMA - 150 l/h PARA INYECCION DE CAL	Unidad	UNIDAD	2	15.052.800	30.105.600	13.000.000	26.000.000
3.3	PROVISION Y MONTAJE DE DOSADORA TIPO A DIAFRAGMA - 150 l/h PARA INYECCION DE SULFATO DE ALUMINIO	Unidad	UNIDAD	2	15.052.800	30.105.600	13.000.000	26.000.000
3.4	PROVISION Y MONTAJE DE TANQUE DE MEZCLA DE 2000 LITROS CON SUS RESPECTIVOS MOTOR AGITADOR DE CAL.	Unidad	UNIDAD	2	13.087.900	26.175.800	12.500.000	25.000.000
3.5	PROVISION Y MONTAJE DE TANQUE DE MEZCLA DE 2000 LITROS CON SUS RESPECTIVOS MOTOR AGITADOR DE SULFATO DE ALUMINIO	Unidad	UNIDAD	2	13.087.900	26.175.800	12.500.000	25.000.000
3.6	PROVISION Y MONTAJE DE TABLERO DE MANDOS PARA CADA EQUIPO (INCLUYE EL CABLEADO)	Unidad	UNIDAD	1	12.432.933	12.432.933	12.000.000	12.000.000
3.7	MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACION, PINTURA E ILUMINACION.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	33.377.166	33.377.166	31.000.000	31.000.000
3.8	PROVISION Y MONTAJE DE SISTEMA DE INYECCION DE CLORO GASEOSO.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	16.034.433	16.034.433	15.000.000	15.000.000
4	SALA DE BOMBEO AL TANQUE ELEVADO (EXISTENTE)							

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hector Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ
GERENTE TECNICO
essap sa

711

4.1	REPARACION INTEGRAL DE TANQUE ELEVADO DE H°A° DE 100 m³ PARA EL SISTEMA DE LAVADO DE FILTROS.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	81.805.500	81.805.500	80.000.000	80.000.000
4.2	PROVISION Y MONTAJE DE BOMBAS CENTRIFUGAS MANCALIZADAS DE 20 HP, CAUDAL 100 m³/h CON TODOS SUS ACCESORIOS.	Unidad	UNIDAD	2	22.907.500	45.815.000	21.000.000	42.000.000
4.3	PROVISION Y MONTAJE DE TABLERO DE MANDO PARA CADA EQUIPO (INCLUYE EL CABLEADO). CON DOS ARRANCADORES	Unidad	UNIDAD	1	16.359.466	16.359.466	16.000.000	16.000.000
4.4	MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACION - PINTURA E ILUMINACION	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	23.562.466	23.562.466	22.000.000	22.000.000
5	SALA DE BOMBEO DE AGUA TRATADA (EXISTENTE)							
5.1	PROVISION Y MONTAJE DE BOMBAS CENTRIFUGAS MANCALIZADA DE 50 HP	Unidad	UNIDAD	2	35.990.500	71.981.000	34.000.000	68.000.000
5.2	PROVISION Y MONTAJE DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE BOMBEO	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	32.392.266	32.392.266	32.000.000	32.000.000
5.3	PROVISION Y MONTAJE DE TABLEROS ELECTRICO CON DOS ARRANCADORES SUAVES PARA 50 HP	Unidad	UNIDAD	1	45.815.000	45.815.000	42.000.000	42.000.000
5.4	MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACION, PINTURA E ILUMINACION.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	15.052.800	15.052.800	15.000.000	15.000.000
6	RESERVORIO DE AGUA TRATADA (EXISTENTE)							
6.1	REPARACION INTEGRAL DE RESERVORIO DE AGUA TRATADA DE H°A° DE 100 m³	Metros cuadrados	UNIDAD	780	185.528	144.711.840	190.000	148.200.000
7	PROVISION Y MONTAJE DE PUESTO DE DISTRIBUCION 200 KVA.							
7.1	PROVISION Y MONTAJE DE PUESTO DE DISTRIBUCION 200 KVA.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	158.610.416	158.610.416	160.000.000	160.000.000
7.2	PROVISION Y MONTAJE DE GENERADOR DE 180 KVA, CABINADO CON TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	190.332.500	190.332.500	190.000.000	190.000.000
7.3	PROVISION DE TABLERO DE TRANSFERENCIA.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	31.722.083	31.722.083	30.000.000	30.000.000
					Precio Total	**2.065.560.413**		**2.014.700.000**

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ
GERENTE TECNICO
essap sa

710

En la Planilla de Precios presentada por **ARQ. ANA LUCI PORRO** se han observado los siguientes errores aritméticos:

- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se han observado los siguientes errores aritméticos en el precio total: ítem 1.2 debiendo ser Gs. 79.004.332.-, ítem 1.3 debiendo ser Gs. 4.770.600.-, ítem 1.4 debiendo ser Gs. 118.534.815.-, ítem 2.1 debiendo ser Gs. 146.197.800.-, ítem 2.3 debiendo ser Gs. 13.081.465.-, ítem 2.4 debiendo ser Gs. 10.955.770.-, ítem 2.5 debiendo ser Gs. 3.335.907.-, ítem 2.6 debiendo ser Gs. 104.704.830.-, ítem 2.7 debiendo ser Gs. 36.386.744.-, ítem 2.8 debiendo ser Gs. 11.255.624.-, ítem 2.9 debiendo ser Gs. 9.424.332.-, ítem 2.10 debiendo ser Gs. 7.564.944.-, ítem 2.11 debiendo ser Gs. 2.683.564.-, Ítem 2.12 debiendo ser Gs. 60.204.660.-, Ítem 2.13 debiendo ser Gs. 37.303.695.-, Ítem 2.14 debiendo ser Gs. 4.449.852.-, Ítem 2.18 debiendo ser Gs. 198.953.056.-, y el ítem 6.1 debiendo ser Gs. 144.711.840.-; correspondiendo el **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Gs. 2.065.560.413.-**

Al respecto, por nota CEO N° 281/2021 de fecha 16/04/2021 se ha solicitado la aceptación o rechazo de la corrección aritmética indicada, dando el oferente respuesta favorable mediante nota de fecha 19/04/2021.

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en análisis, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 2 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por la firma **FORNERON HERMANOS S.R.L.**, se encuentran dentro del rango establecido.

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 283/2021 de fecha 16/04/2021 a FORNERON HERMANOS S.R.L.:

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Ing. Carlos Benítez Benítez Gerente Técnico essap sa

- *Certificado de cumplimiento con la seguridad social, vigente a la fecha de apertura de oferta.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 20/04/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 20/04/2021 a las 08:49 hs., acompañando el Certificado N° 294432 con fecha de emisión 20/04/2021 y vencimiento 14/05/2021.

Considerando que la fecha de apertura de ofertas fue el 15/04/2021 y conforme a lo dispuesto por el Art. 62° *"El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria*"; se reiteró mediante nota CEO N° 336/2021 de fecha 04/05/2021 lo siguiente:

- *Certificado de cumplimiento con la seguridad social, vigente a la fecha de apertura de oferta (15/04/2021).*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 06/05/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 05/05/2021 a las 09:56 hs., acompañando el Extracto de Cuenta IPS N° 9023177 con vencimiento 14/04/2021 y constancia de transacción de pago en fecha 14/04/2021 07:54:59 hs.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás requisitos del punto 6 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	FORNERON HERMANOS S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Comprobante N° 9023177
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos	CUMPLE Registro DJBR N° 5329
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Certificado N° 4270112607204
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE Comprobante N° 604835

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ GERENTE TECNICO essap sa

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 230/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 1232631, 1232651 y 1232667.

Por otra parte, según Constancia N° 1232654 el Sr. **RUBEN DARIO FORNERON PORTILLO** con cédula de identidad N° 1246295 figura con cargo "PROFESOR" y "MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO" con vínculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.021" en la institución "FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS"; cargo "PROFESOR" con vínculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.021" en la institución "FAC. DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"; cargo "CATEDRÁTICO" con vínculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.021" en la institución "VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS"; cargo "CATEDRÁTICO" con vínculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.021" en la institución "VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA"; cargo "PROF DE ANALISIS MATEMATICO I", "REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO DOCENTE", "CIENCIAS DE LOS MATERIALES" y "RESISTENCIA DE LOS MATERIALES" con vínculo "PERMANENTE" mes/año "3/2.021" en la institución "UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR (UNP)"; y cargo "CATEDRÁTICO" con vínculo "PERMANENTE" mes/año "3/2.021" en la institución "MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)".

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;"*.

Por su parte, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 2 establece: "*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*".

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ
GERENTE TÉCNICO
essap sa

Así mismo, según Constancia N° 1232646 el Sr. **HUGO MANUEL FORNERON PORTILLO** con C.I N° 2189769 figura con cargo "SIN ACTUALIZAR" vinculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.005" en la institución "VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN". Al respecto, por NOTA CEO N° 340/2021 de fecha 05/05/2021 se solicitó a la firma FORNERON HERMANOS S.R.L. una explicación detallada de la situación laboral de dicha persona, respondiendo en fecha 07/05/2021, mencionando lo siguiente: " ...*el* ***SR. HUGO MANUEL FORNERON PORTILLO con C.I N° 2189769 SOCIO GERENTE DE FORNERON HERMANOS SRL NO ES FUNCIONARIO DEL VICE MINISTERIO DE EDUCACION****, ni de ningún otro organismo del estado..*"; además adjunta nota firmada por el director departamental de Educación de Ñeembucú de fecha 01/12/20, donde en su parte pertinente indica: "*Al respecto cumplo en informar que, conforme a los datos disponibles en el sistema que obran en la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal-MEC, el* ***SR. HUGO MANUEL FORNERON PORTILLO,*** *no se encuentra vinculado a ninguna dependencia del Ministerio de Educación y Ciencias*".

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **FORNERON HERMANOS S.R.L.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde: **FORNERON HERMANOS S.R.L.** no registra datos, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el punto 7 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo

Oferente: FORNERON HERMANOS S.R.L.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.017	2.018	2.019		
Liquidez	ac	586.155.462	1.609.680.735	1.522.503.601	2,93	CUMPLE
	pc	238.072.612	374.534.659	747.834.160		
	R=	2,46	4,30	2,04		
Endeudamiento	pt	515.962.838	1.511.609.886	1.432.238.852	0,75	CUMPLE
	at	765.746.371	1.878.282.189	1.828.042.784		
	R=	0,67	0,80	0,78		
Rentabilidad	ut	13.783.533	107.941.861	20.283.285	0,20	CUMPLE
	c	236.000.000	236.000.000	236.000.000		
	R=	0,06	0,46	0,09		

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ GERENTE TÉCNICO essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	FORNERON HERMANOS S.R.L.
Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018, 2019) para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos (2018, 2019) años para contribuyentes de IRPC	N/A
Formulario 104 de los últimos (2018, 2019) años para contribuyentes de Renta Personal	N/A
Ra contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 2 años (2018, 2019)	N/A

5.4 Verificación de la experiencia, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos y método de trabajo y cronogramas específicos:

De conformidad a lo establecido en los puntos 8 y 9 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA N° GT/219/ 2021

A: GUOC. Abg. Rossana Estigarribia.

DE: GERENCIA TECNICA, Ing. Zollo Benítez B.

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACION.

FECHA: 6 de mayo 2021

07 MAY 2021 Luz Allende Gamarra Unidad Operativa de Contrataciones

Adjunto se remite documentación inherente a la Evaluación de ofertas correspondiente a la Licitación para trabajos de reparación de la Planta de Tratamiento antigua de la Ciudad de Pilar, a objeto de dar continuidad al proceso de adquisición

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ GERENTE TÉCNICO essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ GERENTE TÉCNICO essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA N° GT-E/006/ 2021

A: GERENCIA TECNICA. Ing. Zoilo Benítez

DE: Ing. Oscar González y Arq. Elena Torales. Evaluadores.

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACION de la Licitación pública nacional n° 04/2021. "Reacondicionamiento integral de la planta de tratamiento de agua (antigua) de la ciudad de Pilar" ID n° 392.140.

FECHA: 6 de mayo de 2021

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Gerencia de la UOC, en el marco de la Evaluación del llamado a licitación pública nacional n° 04/2021. "**Reacondicionamiento integral de la planta de tratamiento de agua (antigua) de la ciudad de Pilar" ID N° 392.140.** En respuesta a la C.I. G.UOC-CEO N° 276/2021, donde se solicita el informe técnico sobre las ofertas presentadas para este llamado.

Al respecto cumplimos en comunicar, que se realizó la evaluación donde se solicitó a los oferentes documentos no sustanciales para comprobar los requisitos técnicos que se especifican en el pliego de bases y condiciones. Los requisitos técnicos son: ***Experiencia Requerida:*** **1.** Copias autenticadas por escribanía de CONTRATOS de servicio de naturaleza y complejidad similar al solicitado (contemplando instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias), concluidos dentro de los últimos 3 años: 2018, 2019 y 2020. **2.** Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (instituciones publicas y/o privadas) indicando el nombre de la institución pública y/o privada, actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario. ***Capacidad Técnica:*** contar con personas claves: -1 (uno) ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia mínima de 3 (tres) años en tareas de naturaleza y complejidad similar. – 2(dos) Técnicos superiores que hayan realizado tareas de naturaleza y complejidad similares. - operarios en la cantidad necesaria para la ejecución de los trabajos. -Declaración jurada de que cuente con Equipos y herramientas adecuadas para la ejecución de los servicios. A través de los siguientes documentos: a) Constancia de RUC (como actividad principal o secundaria). B) Nomina de personales: 1 (uno) ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia mínima de 3 (tres) años en tareas de naturaleza y complejidad similar. 2(dos) Técnicos superiores que hayan realizado tareas de naturaleza y complejidad similares. operarios en la cantidad necesaria para la ejecución de los trabajos. C) Declaración jurada de que cuente con Equipos y herramientas adecuadas para la ejecución de los servicios.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 e/ San José y Brasil - Asunción
Teléfonos: 225-001/3

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ZOILO BENÍTEZ BENÍTEZ
GERENTE TÉCNICO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Los documentos requeridos, a los oferentes fueron:

Al oferente: **DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.**, a través de la **Nota CEO N° 282/2021**

1. El Listado de un mínimo de 3 (tres) de los Contratantes (Instituciones Públicas y/o Privadas), indicando el nombre de la institución pública y/o privada, actividad, persona encargada y teléfono para ser constatados de ser necesario.
2. Nómina de personales: 1 (un) Ingeniero o Arquitecto, técnicos superiores 2 (dos) y cantidad necesaria de operarios para la ejecución de los trabajos.

Al oferente: **ARQ. ANA LUCI PORRO**, a través de la **Nota CEO N° 281/2021**

1. Copias autenticadas por escribanía de CONTRATOS de servicios de naturaleza y complejidad similar al solicitado (contemplando instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias), concluido dentro de los ultimo 3 (tres) años: 2018, 2019, 2020.
2. El Listado de un mínimo de 3 (tres) de los Contratantes (Instituciones Públicas y/o Privadas), indicando el nombre de la institución pública y/o privada, actividad, persona encargada y teléfono para ser constatados de ser necesario.
3. Nómina de personales: 1 (un) Ingeniero o Arquitecto, técnicos superiores 2 (dos) y cantidad necesaria de operarios para la ejecución de los trabajos.
4. Se reitero el pedido al oferente: **ARQ. ANA LUCI PORRO**, a través de la **Nota CEO N° 334/2021:** "Copias autenticadas por escribanía de CONTRATOS de servicios de naturaleza y complejidad similar al solicitado (contemplando instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias), concluido dentro de los ultimo 3 (tres) años: 2018, 2019, 2020. Se entiende por "Contratos de Servicios de naturaleza y complejidad similar al solicitado", aquellos contratos que contemplen obras de construcción o rehabilitación o mantenimiento de Planta de Tratamiento de Agua Potable; construcciones del área de ingeniería sanitaria o construcciones de envergadura que haya contemplado instalaciones electromecánicas e hidráulicas.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 e/ San José y Brasil - Asunción
Teléfono: 21 [illegible]
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ
GERENTE TECNICO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Una vez respondidas las notas mencionadas con los documentos solicitados a los oferentes, la evaluación resulto de la siguiente manera.

CUADRO DE EVALUACION

OFERENTE	MONTO	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD TECNICA	OBSERVACION
ANA LUCI PORRO	2.065.560.389	CUMPLE	CUMPLE	ninguna
FORNERON HERMANOS	2.014.700.000	CUMPLE	CUMPLE	ninguna
DIANEL CONSTRUCTORA	1.855.938.041	CUMPLE	CUMPLE	ninguna

Sin otro particular, atentamente.

Ing. Oscar González

Arq. Elena Torales

A: Gerencia de UOC. Para su Atención.

5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	FORNERON HERMANOS S.R.L.
Requisitos documentales para evaluar la experiencia	
Copias autenticadas por escribanía de CONTRATOS de servicios de naturaleza y complejidad similar al solicitado (contemplando instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias), concluidos dentro de los últimos 3 (tres) años: 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) de los Contratantes (Instituciones Públicas y/o Privadas), indicando el nombre de la Institución Pública y/o Privada, actividad, persona encargada y teléfono para ser constatados de ser necesario	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica	
Constancia de RUC (como actividad principal o secundaria)	CUMPLE
Nómina de personales: 1(un) ingeniero o Arquitecto; técnicos superiores 2 (dos) y cantidad necesaria de operarios para la ejecución de los trabajos.	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuente con Equipos y Herramientas adecuadas para la ejecución de los servicios.	CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ
GERENTE TÉCNICO
essap sa

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa: **FORNERON HERMANOS S.R.L.**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA ANTIGUA DE LA CIUDAD DE PILAR"** con **ID Nº 392140**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FORNERON HERMANOS S.R.L. **RUC: 80097477-8**	**Gs. 2.014.700.000.-** (guaraníes dos mil catorce millones setecientos mil)

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ
GERENTE TÉCNICO
essap sa

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente General o su representante

.....

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

.....

ING. ZOILO BENITEZ BENITEZ
GERENTE TECNICO
essap sa